



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA
EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Argumentación jurídica en acusación del delito de
agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar en
una fiscalía Cusco, 2021**

AUTOR:

Huamani Benites, Raúl (orcid.org/0000-0002-4534-2317)

ASESOR:

Mg.Villanueva de la Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis padres, quienes son las personas que siempre han estado conmigo viendo cada uno de mis logros.

Mis hermanos, con quienes he vivido muchas experiencias. Así mismo a mi hija Mirian Fernanda Huamani Quiroga, quien es mi motivo de superación.

Agradecimiento

A Dios, nuestro creador por darme la oportunidad de seguir desarrollándome como persona y profesional. Agradezco a la Universidad Cesar Vallejo, por otorgarme la oportunidad de realizar un posgrado, para especializarme en mi profesión. Así mismo, agradezco a mis docentes y asesor por su dedicación y apoyo en la culminación de esta tesis.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Variables y operacionalización	14
3.3 Población, muestra y muestreo	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5 Procedimientos	18
3.6 Método de análisis de datos	19
3.7 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	41

Índice de tablas

Tabla 1	Resultados de la variable argumentación jurídica	20
Tabla 2	Resultados de la dimensión concepción formal	21
Tabla 3	Resultados de la dimensión concepción material	22
Tabla 4	Resultados de la dimensión concepción pragmática	23
Tabla 5	Resultados de la variable requerimiento acusatorio	24
Tabla 6	Resultados de la dimensión hipótesis acusatoria	25
Tabla 7	Resultados de la dimensión juicio de admisibilidad	26
Tabla 8	Resultados de la dimensión admisión de la prueba	27
Tabla 9	Resultados de la dimensión saneamiento procesal	28
Tabla 10	Argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio	29

Índice de figuras

Figura 1 Resultados de la variable argumentación jurídica	20
Figura 2 Resultados de la dimensión concepción formal	21
Figura 3 Resultados de la concepción material	22
Figura 4 Resultados de la concepción pragmática	23
Figura 5 Resultados de la variable requerimiento acusatorio	24
Figura 6 Resultados de la hipótesis acusatoria	25
Figura 7 Resultados del juicio de admisibilidad	26
Figura 8 Resultados de la admisión de la prueba	27
Figura 9 Resultados del saneamiento procesal	28

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo determinar el grado de influencia de la calidad de la argumentación jurídica de la acusación en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021. Para este efecto se utilizó una investigación de tipo básico, enfoque cuantitativo, método deductivo, de nivel correlacional y diseño no experimental; se desarrolló en base a una muestra de 80 abogados de la ciudad del Cusco; la técnica y el instrumento empleado fue la encuesta y el cuestionario. Los resultados permitieron evidenciar que se determinó la influencia significativa de la argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio, donde el coeficiente de correlación tuvo un valor $\rho = 0,764$ y una significancia menor a 0,05. Por lo que, la calidad de la argumentación jurídica influye significativamente en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021, concluyéndose que una mala argumentación jurídica conlleva a un inadecuado requerimiento acusatorio.

Palabras clave: Argumentación jurídica, requerimiento acusatorio y violencia contra la mujer.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the degree of influence of the quality of the legal argumentation of the accusation in the accusatory requirement in cases of crimes of aggression against women or members of the family group in a prosecutor's office in Cusco, 2021. For this purpose, a basic research, quantitative approach, deductive method, correlational level and non-experimental design was used; it was developed based on a sample of 80 lawyers from the city of Cusco; the technique and instrument used was the survey and the questionnaire. The results made it possible to show that the significant influence of the legal argumentation in the accusatory requirement was determined, where the correlation coefficient had a value of $\rho = 0.764$ and a significance of less than 0.05. Therefore, the quality of the legal argumentation significantly influences the accusatory requirement in cases of crimes of aggression against women or members of the family group in a prosecutor's office in Cusco, 2021, concluding that a bad legal argumentation leads to an inadequate requirement. accusatory.

Keywords: Legal argumentation, accusatory requirement and violence against women.

I. INTRODUCCIÓN

El delito de agresiones contra mujeres e integrantes del grupo familiar es un ilícito penal, que ha llamado la atención por la considerable sobrecarga procesal que se genera en las fiscalías y juzgados penales. Como lo menciona Briceño y Larzo (2021), “existe un nivel muy alto de violencia familiar a nivel nacional, ya que es cuantificable por el exceso de casos penales que ingresan para su evaluación y comienzo a los diferentes despachos fiscales” (p. 8).

Es importante que el tratamiento procesal siga un camino diferente para efectos de una solución oportuna. A raíz de ello, el congreso promulgó la Ley N° 30364 “con el objetivo de prevenir y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” (Ley N°30364, 2021, p. 1). De acuerdo al artículo 6 la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, es aquella acción o comportamiento que puede causar fallecimiento, daño o violencia física, sexual o psicológico producido por parte de un integrante que toma poder o responsabilidad de lo sucedido (Ley N°30364, 2021).

El Ministerio Público, es el organismo autónomo del Estado que posee por funciones la defensa de la legalidad, sin embargo, no basta con que el sistema de pruebas sea requerido por el Ministerio Público, sino que deben medirse su valoración entre ellos. Y para que estén de acuerdo con el Sistema Acusatorio, la prueba debe cumplir con criterios legales exigentes, como los establecidos para restringir la interceptación telefónica o la confesión, porque si la prueba no se valora de esta manera, no habrá derecho, certeza, ya que hay otros derechos fundamentales a preservar, como la intimidad personal y el secreto profesional (Rodrigues, 2021).

En el proceso penal Brasileiro, el representante del Ministerio Público, ejerce una pretensión acusatoria, es decir, la facultad de proceder contra alguien, donde le corresponde al juez aceptar la acusación, para ejercer la potestad de castigar, existen dos potestades distintas: la de acusar y la de castigar. Las condiciones de posibilidad de sanción por parte del juez sólo se crean cuando el acusador tiene éxito en la prueba de acusación. La potestad de castigar está condicionada al ejercicio de la acusación, incluso por imposición del sistema acusatorio anteriormente analizado; de esa forma, es importante que la acusación sea

coherente y clara, evitando sorpresas durante el iter procesal, so pena de afrenta a los postulados de la defensa plena y la contradictoria (Puziol, 2020).

Bautista (2019), sostiene que la aplicación de una sanción interpuesta por el Estado no mantiene esa relación con los principios penales que amparan nuestro Ordenamiento Jurídico, sin antes haber agotado otras vías para el control de solución de conflictos producidas dentro de la sociedad sean estas formales o informales, pudiendo estas ser más eficaces en cuanto a la violencia familiar y así evitar acudir de forma directa al derecho penal, que esta es de última ratio. Precisamente, el representante del Ministerio Público realiza imputaciones vagas, imprecisas, nada concretas, y ello va en desmedro del justiciable, más que todo a la parte agraviada, por cuanto en la audiencia de control de acusación queda sin materializar su derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva Penal y corre la suerte del sobreseimiento.

En ese sentido, se formuló el siguiente problema general: ¿En qué medida la calidad de la argumentación jurídica de la acusación influye en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021?; y como problemas específicos: a) ¿Cómo es la calidad de la argumentación jurídica en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021?; b) ¿Cómo es el resultado final del requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021?

La investigación posee justificación teórica, se sustenta en base a normas y teorías relacionadas a la argumentación jurídica en los requerimientos acusatorios, conforme a la actualización del Código Procesal Penal (2022), el proceso penal se divide en tres fases: investigación preparatoria, etapa intermedia y juzgamiento. Se justifica jurídicamente puesto que la argumentación jurídica debe mostrar congruencia, expresada de manera clara y poseer suficiente justificación de la decisión probatoria. Se justifica de manera práctica porque posee un beneficio para el ámbito social, los resultados permitirán conocer en mayor medida la calidad argumentativa en los requerimientos acusatorios. Finalmente, se justificó de manera metodológica, porque la investigación es de carácter cuantitativo y los

instrumentos son útiles por su debida validación y confiabilidad, lo que servirá para otros estudios relacionados al tema de investigación.

Como objetivo general se tuvo : Determinar el grado de influencia de la calidad de la argumentación jurídica de la acusación en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021; y como objetivos específicos: a) Identificar la calidad de la argumentación jurídica en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021; b) Analizar el resultado final del requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.

La hipótesis general fue: La calidad de la argumentación jurídica influye significativamente en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021; y como hipótesis específicas: a) La calidad de la argumentación jurídica es mala en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.; b) El resultado final del requerimiento acusatorio es inadecuado en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación se fundamenta en función a los siguientes antecedentes internacionales:

Gubert (2020), precisó, explicar cómo los fiscales del Supremo Tribunal Federal utilizan el discurso científico en el razonamiento de sus decisiones. El autor evidencia que el discurso científico posee una carencia de claridad de los criterios de inclusión y exclusión de agentes e instituciones para participar en las audiencias públicas; por otra parte, los fiscales utilizaron supuesta evidencia científica en la construcción de los fundamentos de sus votaciones, sin embargo, sin una indicación clara de las fuentes. En algunos casos, la fuente señalada se limitó a la audiencia pública; en otros casos se omitió por completo. El análisis permitió establecer que la omisión de fuentes y el uso de referencias genéricas eran formas de reforzar o preservar la retórica del desinterés.

Figuereido (2017) llegó a, comprender las situaciones de violencia doméstica que se dan en presencia de niños/jóvenes. El autor concluyó que el prototipo de violencia más permanente fue la física y psicológica y que la mayoría de las agresiones se debieron a desavenencias entre la unión de hecho y de derecho. En efecto las familias disfuncionales muchas veces presentan individuos con problemas psicológicos o adictivos, por lo que lleva a olvidar la gravedad de este fenómeno, siendo a veces incluso considerado como parte necesaria de la educación de los hijos, de la relación conyugal y de ciertas interacciones familiares.

Araujo et al. (2019), estableció, analizar la construcción argumentativa a través del ethos y el pathos en la letra de la canción "Ele bate ela", del dúo Simone y Simaria. El autor concluyó que elementos como el ethos y el pathos son constantes en las construcciones discursivas, los lexemas y la sintaxis también se pueden evidenciar, como posibles elementos para el análisis de emociones e imágenes construidas en el habla. A través de esta apreciación podemos darnos cuenta el significado que tienen los términos del ethos y el pathos en la reconstrucción de un argumento jurídico, es así que el primero refleja la credibilidad personal, aquella fe que la gente tiene hacia nuestra persona, en cambio el segundo se refiere más al lado empático y al sentimiento, estos dos términos son una parte esencial en la argumentación y para poder tener un buen discurso persuasivo.

Rauen y Mendes (2019), llegaron a analizar la jurisprudencia sobre la extensión del alcance de la Ley María de Penha a los hombres heteroafectivos, víctimas de violencia doméstica y familiar. Los autores concluyeron que existe una interpretación categórica según la cual la Ley María da Penha debe aplicarse sólo en los casos donde el sujeto pasivo de la violencia doméstica y familiar sea una mujer (sexo), por lo que los respectivos casos no deben ser juzgados por tribunales especiales. Básicamente lo que señala esta ley es para resguardar a la mujer de la violencia doméstica y familiar que pueda sufrir mas no estipula el maltrato o violencia que pueda sufrir un varón, pero esta ley establece condenas mucho más estrictas y tribunales especialistas en materia de violencia contra la mujer, así como también dicta ciertas medidas de prevención para poder controlar el alto índice de violencia contra la mujer en el país de Brasil.

Ortiz y Ortega (2022), determinaron, analizar el valor de los recursos de litigación oral y la argumentación jurídica en el tratamiento penal oral acusatorio. Se concluyó que se establece la trascendencia engarzada entre el discernimiento y el predominio de la litigación oral con la argumentación jurídica por parte de los operadores de justicia con la utilización real en sus técnicas o métodos, para la realización conveniente de la oralidad en el derecho procesal penal ecuatoriano. En el proceso penal oral acusatorio es importante la litigación oral y mejor aún si este va estrechamente de la mano con la argumentación jurídica, la argumentación permite dentro del juicio oral tener un mayor dominio del tema y una buena sustentación para el caso en concreto, así las partes dentro del proceso gracias a la litigación oral podrán narrar lo hechos, así como también explicar su teoría del caso.

Así mismo se consideran, los antecedentes a nivel nacional:

Saavedra (2021), planteó analizar la eficacia de los preceptos legales del delito contra la violencia de la mujer y los integrantes del grupo familiar. Se concluyó que la praxis moderna referente a esta norma no llegó a ser muy positivo a consecuencia del crecimiento de acusaciones y denuncias emitidas a distintos hogares, menos aún es factible que los operadores de justicia puedan llevar a cabo un proceso y a la vez implantar una determinada condena por el hecho. En la actualidad en nuestro país se ha visto una gran evolución del delito de violencia

contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, demasiados casos y a la vez demasiada carga procesal en los juzgados, siendo imposible para el operador de justicia resolver estos casos de manera rápida ya que para imponer una pena al sujeto activo del delito, el juez debe valorar ciertos elementos probatorios y tener la certeza de que se produjo este delito para posterior a ello poner imponer una pena.

Alcántara (2021), precisó examinar los motivos por el cual las medidas de acuerdo a la Ley N°30364 son ineficaces en el delito de violencia contra la mujer, se encontró como conclusión que los jueces en muchas ocasiones no llegan a ejecutar las medidas de protección de manera eficaz, ya que son dictadas de forma temporal puesto que protegen a la víctima por un tiempo corto. Una apreciación objetiva con respecto al objetivo que plantea el autor viene a ser que si bien es cierto las medidas de resguardo son decisiones judiciales establecidas por los jueces para proteger la moralidad personal y el patrimonio de la víctima, si bien la ley establece medidas de protección muchas veces estas no aseguran una protección eficaz a la víctima.

Coronado (2021), llegó a analizar la eficacia de la política criminal del Estado Peruano en función a los delitos contra la mujer o integrantes del grupo familiar. Se concluyó que la política criminal del Perú no ha sido eficaz, puesto que estas políticas no han generado una reducción de la tasa de violencia, en ese sentido, es importante que se realice políticas públicas enfocadas en la educación en el hogar y en los centros de estudio. En este contexto se afirma que la política criminal no llegó a encontrar un método para poder reducir la violencia contra la mujer, al no lograr el objetivo de mitigar la violencia contra la mujer se crearon diversas charlas, propagandas, capacitaciones tanto en lugares públicos como privados para de alguna u otra forma dar a conocer a la población en general, sobre este tipo de delito.

Ruiz (2020), determinó la conversión de la pena y el delito de agresión contra la mujer en un Juzgado Penal de Lamas. Se concluyó que los niveles de agresiones contra la mujer se ha reducido ya que la conversión de la pena permite que se garanticen los derechos de la víctima dentro del proceso penal siempre y cuando se apliquen medidas que permitan hacer de manera efectiva la pena y la resocialización. Respecto a lo que menciona el autor puedo rescatar ciertos puntos

con respecto a las penas impuestas en los delitos de agresión contra la mujer, talvez las penas impuestas en algunos casos podrían ser convertidas por otro tipo de pena y buscar de mejor manera la resocialización del imputado, pero siempre garantizando mediante las medidas de protección a la víctima.

Coral (2020) , evaluó la argumentación jurídica en los requerimientos de prisión preventiva en un distrito fiscal del Callao. De acuerdo a los estudios realizados por el autor llegó a la conclusión siguiente: Que las capacitaciones a los representantes del Ministerio Público son necesarias, para que logren argumentar apropiadamente, del mismo modo prepararlos para que logren analizar doctrina y jurisprudencias y estas puedan ser aplicadas correctamente a los requerimientos que se llegan a presentar ante el poder judicial. En mérito a la conclusión que llegó el autor de lo antes descrito se puede analizar que para una argumentación buena los operadores de justicia a pesar de que tienen conocimiento del derecho también necesitan de ciertas capacitaciones para que logren redactar sus requerimientos con argumentos precisos y claros.

Para el desarrollo de la investigación, se ha considerado las teorías y los enfoques conceptuales relacionadas a las variables de estudio, por lo cual se ha considerado las siguientes teorías relacionadas a la argumentación jurídica como variable independiente:

McCarron (2021), toma en cuenta la concepción de la argumentación de Stephen E. Toulmin: la estructura de los argumentos, donde resalta cuatro elementos para determinar un modelo argumental: la pretensión, las razones, la garantía y el respaldo. La pretensión representa el horizonte del principio y desarrollo del acto argumentativo, las razones mencionan que deben estar apoyados en hechos precisos que realiza una determinada persona que aporte propuestas y/o expresiones generales y específicos que den validez a sus razones, las garantías ya también vienen a ser periodos, reglas que aprueban cambio o variación de un tejido enunciativo a otro, para finalizar el respaldo supone una garantía según el tipo de argumentación que se utiliza.

Este autor plantea un modelo de argumentación en el cual utiliza los instrumentos de la filosofía analítica pues para el autor la argumentación significa trabajar por crear una pretensión con una organización sólida con la idea de originar buenas

razones. Ya que plantea que el pensamiento analítico llega a conseguir una reputación formidable, ya que el modelo argumentativo que plantea este autor supera otros modelos de argumentación general.

La teoría de Robert Alexy y la argumentación jurídica como caso específico del discurso práctico general, según Huerta (2017), este autor plantea una teoría de la argumentación jurídica que se apoya en un discurso orientado por el cumplimiento de una secuencia de reglas, este autor toma en consideración el discurso jurídico como un caso particular del discurso práctico general ya que en este se realiza una serie de reglas, de acuerdo a esto el autor menciona que el argumento jurídico es válido si y solo si, se cumple un proceso determinado, el autor indica que la teoría es procedimental que resalta aquellos aspectos normativos, por ejemplo distinguir entre los buenos y malos argumentos, analíticos, hace referencia a la organización o estructura de los argumentos y descriptivos refiriéndose a la inclusión de elementos de tipo empírico.

La teoría de Neil McCormick: una teoría integradora de la argumentación jurídica que para Rodrigues y Simonato (2019), refieren que las ideas de MacCormick son muy similares a las que ya había propuesto Perelman en su teoría de la argumentación, cuando afirma que el derecho evoluciona equiparando un doble requisito, uno de categoría sistemático, la formulación de un ordenamiento jurídico congruente, el otro de categoría práctico, la indagación de resultados admisibles por parte del entorno, porque se ajusta a lo que parece legítimo y conforme.

Rodrigues y Simonato (2019), mencionaron que las decisiones deben tener coherencia y consistencia con el sistema jurídico, en la medida en que éste es un sistema de normas, cuya observancia permite la consecución de determinados objetivos de forma inteligible. Además, las decisiones deben prestar atención a sus consecuencias en el mundo práctico. De todo lo anterior, se niega la posibilidad de establecer un sistema metodológico cerrado de parámetros y lineamientos, que sea suficiente para brindar para cada caso concreto, la respuesta correcta, de indudable exactitud; de ahí la necesidad de desarrollar una adecuada y suficiente teoría de la argumentación jurídica que oriente el proceso de aplicación del derecho a un resultado (práctico) razonable, cuyo fundamento explique los criterios de razonabilidad adoptado.

Macedonio et al., (2020), menciona que la argumentación jurídica es una herramienta que nos permite desarrollar el razonamiento jurídico en general, adquiriendo un punto de vista más completo del derecho para poder resolver distintos problemas. Asimismo, la argumentación jurídica aporta conceptos jurídicos elementales para comprender mejor el derecho y su práctica dentro de la sociedad. En lo que respecta a la función jurisdiccional, la argumentación jurídica se basa en un modelo de análisis y juicio de las decisiones judiciales emitidas mediante las sentencias.

Zamora (2017), en el desarrollo de su artículo precisa que la argumentación jurídica nos ayuda a lograr conclusiones o ideas mediante afirmaciones lógicas que se encuentran fundadas en argumentos aceptados desde el aspecto jurisprudencial o del campo de estudio de discursos normativos, esto quiere decir, que la argumentación jurídica es utilizada por aquellas personas que tiene como objetivo impartir justicia tomando decisiones conforme a ley sobre hechos controvertidos.

Pereira (2019), hace énfasis en la teoría de Manuel Atienza en el año 2013, donde el concepto de la argumentación es toda aquella tarea que se da entre un extremo y el otro (el principio y el fin; el problema y la solución) y en el que se pueden distinguir no solo argumentos, sino otros caminos no argumentativos. El fin de un argumento (en Derecho) es un planteamiento directivo, es decir, una expresión con un sentido de adecuar un deber o una sugerencia.

Por otra parte, la argumentación es la expresión del razonamiento. En este sentido, el razonamiento corresponde a la ordenación de las ideas para que se construyan argumentos coherentes y adecuados a una situación dada (Gaudencio y Mello, 2021).

La investigación de Atienza en relación con las diversas teorías argumentativas existentes dio como resultado una visión aún más abstracta, en una clasificación de las diversas teorías de acuerdo con la parte específica del argumento, lo que llevó al autor a proponer su propia teoría. Según él, una Teoría de la Argumentación debe ser evaluada desde tres puntos de vista diferentes, es decir, tomando en cuenta su objeto, su método y su función. En otros términos, se acordaría ver qué expresa la teoría en cuestión, cómo la expone y con qué finalidad, es decir, qué objetivo, instrumental o no, manifiesta o cumple (Pereira, 2019).

Fernández (2019), tomó en cuenta las posturas de Manuel Atienza, la resolución de problemas formales se aplica a la concepción formal de la argumentación, y prevalecerá la lógica deductiva, que investiga el camino entre premisas y conclusiones. Vale decir que lo que existe no son propiamente argumentos, sino esquemas argumentativos, cuyo énfasis está en el aspecto formal, hasta el paso a la conclusión. Aun así, en cuanto a la concepción formal de los argumentos, destaca dos limitaciones existentes a la hora de realizar el análisis lógico de los argumentos. El primero sería el hecho de que la lógica se preocupa más por los esquemas argumentativos que por el contenido. Y la segunda limitación se deriva del hecho de que tales esquemas no pueden explicar todo tipo de argumentos, ya que hay casos a analizar que necesitan un contenido más profundo, no mencionado en simples esquemas argumentativos.

Fernández (2019), mencionó que la concepción argumentativa material, destaca que el contenido del problema será fundamental, requiriendo compromiso con la verdad del problema y la veracidad de su conclusión. Esta concepción se verifica en los problemas característicos de las ciencias morales y del derecho, una decisión judicial no se justifica en base a la estructura y efectos que proporcionará, sino en las buenas razones aportadas por el magistrado, que lo llevaron a decidir de esa manera.

Finalmente, Fernández (2019), indicó que en la concepción pragmática la cuestión central se centraliza en las consecuencias que producen los argumentos, teniendo en cuenta las circunstancias y acciones de quien argumenta, de modo que el hablante tiende a ir más allá de su esfera individual, tratando de persuadir el otro sobre su tesis, con el claro objetivo de convencer al otro de su punto de vista, es decir, que acepte su posición. Sin embargo, no es posible reducir la argumentación jurídica a una perspectiva puramente pragmática, teniendo en cuenta que la argumentación tiene varios contextos y que su finalidad no es sólo la de la persuasión. En ese sentido una teoría de la argumentación jurídica debe reunir elementalmente tres aspectos: carácter teórico o cognoscitivo, carácter práctico o técnico, y política o moral.

Así mismo para el desarrollo de la conceptualización del delito en el derecho, se menciona a Paca (2019), quien indica que el delito es la parte del derecho penal que se centra en expresar qué es el delito en general y sus características, hace mención que la teoría del delito está conformada por un conjunto de reglas, sistemas que estudia tanto el origen como la evolución del delito y fundamentalmente de aquellos elementos que lo componen. Bajo estos criterios el autor menciona que la teoría del delito tiene por objetivo, operacionalizar la utilización de la ley penal al caso concreto para garantizar los derechos de la persona que se encuentran dentro del sistema penal.

La definición de delito según Muhammad (2019), está ligada al derecho penal, que es un arreglo codificado de conductas que están prescritas y proscritas en una sociedad en particular. Es visto como un acto intencional en violación de la ley penal, es decir, la ley y la jurisprudencia, cometido sin defensa o excusa, y sancionado por el estado como un delito grave o menor.

El principio fundamental del delito es que un hecho ilícito debe combinarse con una intención ilícita para interpretar la responsabilidad penal. El hecho ilícito representa el aspecto físico del delito en el concepto jurídico, mientras que la intención ilícita constituye el aspecto psíquico del delito, que debe ser delictivo y concurrente al *actus reus* (Ghuman, 2018)

Solís (2020), menciona que el modelo inquisitivo es el modelo del juez acusador. En esto, el juez es tanto el acusador como el juez, por lo que es un proceso, por regla general, secreto, escrito y no contradictorio, es decir, la forma de llegar a la verdad no era a través de la confrontación entre los testimonios de los distintos actores procesales. La decisión final del proceso en el modelo inquisitivo podría ser una decisión formal, de simple absolución de la instancia y no de absolución total del imputado, ya que se podría reabrir el proceso.

Por otra parte, Solís (2020), menciona que el modelo acusatorio adaptado al requerimiento acusatorio como variable dependiente, se basa en una separación entre la entidad que acusa y la entidad que juzga: el juez no puede acusar y juzgar al mismo tiempo, ya que no hay concentración de poderes. Este modelo dará lugar a la exigencia del jurado, al juicio de los pares. Esto cambia al juez de ser parte acusadora a ser un juez árbitro que decide una disputa que se le presenta.

En el sistema acusatorio se puede decir que, la forma acusatoria se caracteriza por: distinción clara entre las actividades de acusar y juzgar; la iniciativa probatoria debe ser de las partes; el juez permanece como un tercero imparcial, ajeno a la labor de investigación y pasivo respecto de la práctica de la prueba, tanto de imputación como de desahogo (Lopes, 2019).

El requerimiento acusatorio, es una decisión de apertura a juicio, con la intervención de todos los sujetos procesales, depurando formalmente los actos concluyentes de un hecho determinado y eliminando cualquier ilegalidad contra una persona, por lo tanto, la acusación es motivada cuando el fiscal utiliza adecuadamente los elementos de convicción en el caso, fundados en derecho, para que el hecho sea probado en el juicio (González y Ballesteros, 2019).

La etapa intermedia para el control de la acusación, en sus aspectos formales y materiales, además de preparar la posterior sentencia de fondo, incluye lo siguiente: definición de la hipótesis acusatoria (teoría del caso); juicio de admisibilidad de la acusación, mediante un procedimiento contradictorio previo, con un análisis razonado de las condiciones de la acción y supuestos procesales; admisión de la prueba que se producirá en juicio y para ello, las partes deberán presentar, en esta fase intermedia, prueba documental y fuentes de prueba verificadas en la fase investigativa ya sea en la investigación o, también, en la defensiva, investigación, y saneamiento del proceso, con análisis preclusivo de todas las cuestiones procesales aplicables (González y Ballesteros, 2019).

La teoría del caso, viene a ser el medio por el cual se delimita el objeto del proceso, que corresponderá básicamente a los puntos controvertidos y determinará el alcance de la instrucción probatoria (Nunes, 2019).

El juicio de admisibilidad de acusación se concibe como un punto procesal bipartido y progresivo, en que el magistrado verifica los aspectos de existencia y validación de la relación procesal, sometiendo después la manifestación defensiva para precisar la dialéctica procesal inicial, podrá entonces asegurar y reconocer por medio de la decisión judicial fundamentada la legalidad y legitimidad de la acusación ofrecida (Peixoto, 2019).

La admisión de la prueba se admite a petición de la fiscalía o Ministerio Público o de los demás sujetos procesales. El Juez resolverá su admisión a través de la

emisión de un auto especialmente motivado, de acuerdo a ello se puede afirmar que solo se pueden admitir todas aquellas pruebas pertinentes, conducentes y útiles que no estén prohibidas por la ley (Skorupka, 2021).

Así también el saneamiento del proceso se caracteriza por ser más que una etapa de estructura del proceso. Con base en un buen saneamiento, es posible llegar a una mejor decisión sobre el mérito y también evitar perder el tiempo (Victorazzi , 2019).

El Código Procesal Penal (2022), indica que la acusación contiene: Datos para identificar al imputado; la correspondencia clara y precisa del hecho que se inculpa al imputado, con sus precedentes, conexos y posteriores; elementos de evidencia que asienten el requerimiento acusatorio; la cooperación que se otorga al imputado; la relación de las situaciones modificatorias de la responsabilidad penal que concurran; el artículo de la Ley penal que tipifique el hecho, la cuantía de la pena que se solicite y las consecuencias accesorias; el monto de la reparación civil y la persona a quien pertenezca percibirlo; y los medios de prueba que brinde para su actuación en la audiencia.

De acuerdo a la Ley actualizada, Ley N° 30364 (2021), la violencia contra las mujeres es aquella acción o comportamiento que genera la muerte, el daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico ya sea por su condición, tanto en el espacio público y privado, en ese sentido la violencia contra la mujer puede surgir dentro de la familia o en cualquier concordancia interpersonal, donde el agresor comparte el mismo domicilio que la mujer; también puede darse en la sociedad, como en el lugar de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud, entre otros.

De acuerdo a Borburema et al., (2017) los tipos de violencia son: violencia física que afecta la integridad corporal de las mujeres; La violencia psicológica, que es una conducta omitida o compulsiva, que implica una destrucción lenta y continua de la identidad y capacidad de reacción y resistencia de la víctima; la violencia sexual, se puede decir que es una de las más comunes, ya que el ejercicio de la sexualidad siempre ha sido visto como uno de los deberes del matrimonio. La violencia patrimonial, es el acto practicado por el agresor contra los bienes de la víctima dentro de la familia. Violencia moral, toda conducta ejercida contra una mujer que constituya un delito contra el honor.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación fue de tipo básico, ya que se pretende profundizar los conocimientos sobre la argumentación jurídica y el requerimiento acusatorio. Como lo sostiene Gallardo (2017), este tipo de investigación se enfoca en ampliar la comprensión de un hecho, lo cual examina los datos para encontrar aquello que se busca y satisfacer la curiosidad, creando de esa manera una base para los trabajos aplicados.

Se utilizó un enfoque cuantitativo, puesto que se caracteriza por cuantificar y analizar las variables, dónde se emplea el análisis de datos numéricos haciendo uso de una determinada estadística (Hernandez y Mendoza, 2018).

El método de estudio es el deductivo, puesto que se partirá de hipótesis para obtener nuevas deducciones, que vienen a ser las predicciones sometidas a verificación empírica y si se evidencia relación con los hechos se comprueba la veracidad o falsedad de las suposiciones previas (Rodriguez y Pérez, 2017).

El nivel de investigación ha sido correlacional puesto que se midió cada variable y se evaluó la relación estadística entre las mismas con el fin de predecir el comportamiento de las mismas. (Price, et al. 2017).

Finalmente, se empleó el diseño no experimental, conforme a lo mencionado por Aceituno et al., (2020), puesto que la investigación no presenta manipulación alguna de la variable independiente, solo se realiza con la finalidad de medir las variables tal como ocurren en la realidad

3.2 Variables y operacionalización

V1: Argumentación jurídica

Definición conceptual

Tomando en cuenta la teoría de Manuel Atienza indica que la argumentación jurídica es toda aquella actividad que se da entre un extremo y el otro (el principio y el fin; el problema y la solución) y en el que se pueden diferenciar no solo argumentos, sino otros pasos no argumentativos. El fin de un argumento en

Derecho es un enunciado directivo, es decir, un enunciado con una dirección de ajuste: un deber, una sugerencia (Pereira, 2019).

Definición operacional

Para hacer posible la medición se ha organizado en tres dimensiones tomadas por el teórico Manuel Atienza: concepción formal, concepción material y concepción pragmática, y con un total de cinco indicadores. Lógica deductiva, normatividad, fáctica, lingüística y axiológico (Pereira, 2019).

Indicadores

Los indicadores de la argumentación jurídica son: la lógica deductiva, la normatividad, lo fáctico, la lingüística y el axiológico.

Escala de medición

La escala de medición ha sido ordinal, que según (Salazar y Del Castillo, 2018), es una escala de medición que asigna valores a las variables en función de su clasificación relativa entre sí en un conjunto de datos dado. Las mediciones de nivel ordinal indican una jerarquía lógica entre las variables y brindan información sobre si algo que se mide varía en grado, pero no cuantifica específicamente la magnitud entre rangos sucesivos.

V2: Requerimiento acusatorio

Definición conceptual

Es una decisión de apertura a juicio, con la intervención de todos los sujetos procesales, depurando formalmente los actos concluyentes de un hecho determinado y eliminando cualquier ilegalidad contra una persona, por lo tanto, la acusación es motivada cuando el fiscal utiliza adecuadamente los elementos de convicción en el caso, fundados en derecho, para que el hecho sea probado en el juicio (González y Ballesteros, 2019).

Definición operacional

Conforme a Gonzales y Ballesteros (2019), indican que la etapa intermedia incluye: definición de la hipótesis acusatoria (teoría del caso); juicio de admisibilidad de la acusación, admisión de la prueba que se producirá en juicio y saneamiento del proceso.

Escala de medición

Así mismo para la variable requerimiento acusatorio se utilizó la escala ordinal, que según Salazar y Del Castillo (2018), es una escala de medición que asigna valores a las variables en función de su clasificación relativa entre sí en un conjunto de datos dado. Las mediciones de nivel ordinal indican una jerarquía lógica entre las variables y brindan información sobre si algo que se mide varía en grado, pero no cuantifica específicamente la magnitud entre rangos sucesivos.

3.3 Población, muestra y muestreo

3.3.1 Población

Para Baena (2017), la población es un colectivo bien definido de personas y objetos que poseen cualidades o características similares que se busca comprender y a quienes se puede generalizar o transferir los resultados del estudio, por tanto, es el grupo principal sobre el cual se trata la investigación.

La población objetivo se ha delimitado por los abogados litigantes de la ciudad del Cusco, con colegiatura vigente, año 2021; conformado por 1000 abogados.

- **Criterios de inclusión:** Se consideró a los abogados que defendieron el delito de agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar.
- **Criterios de exclusión:** Se excluyó a los abogados que no se dedicaron a litigar, este tipo de delito de agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar.

3.3.2 Muestra

La muestra es un grupo seleccionado de algunos elementos de la totalidad de la población, es a partir del estudio de esta muestra que algo se sabe y se dice sobre el conjunto (Soares, et al. 2018).

En ese sentido, se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, dado que se seleccionó y analizó un número relativamente pequeño de abogados para averiguar el comportamiento de la argumentación jurídica y el requerimiento acusatorio en el delito de agresión contra la mujer y el grupo familiar. Por lo tanto, se seleccionó a un grupo representativo de 80 abogados litigantes de la ciudad del Cusco.

3.3.3 Muestreo

El muestreo de esta investigación ha sido de tipo no probabilístico por conveniencia, porque esta cantidad representativa de la muestra ha sido accesible para recolectar los datos en un periodo de tiempo determinado, lo cual también tuvieron la disponibilidad de participar en la investigación. Tal como lo refiere Otzen y Manterola (2017), este tipo de muestreo es una técnica que permite seleccionar las unidades de análisis a criterio del investigador y por las facilidades de acceso que se tiene a la muestra.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos

La técnica utilizada fue la encuesta, debido a que es una herramienta que está enfocada a personas proporcionando datos sobre las percepciones y opiniones de las mismas (Arias, 2020).

Instrumento de recolección de datos

La investigación empleó como instrumento el cuestionario, este se caracteriza por un conjunto de preguntas dirigidas al probable informante, las cuales pueden ser enviadas al encuestado con un cierto plazo de devolución al coordinador de la investigación. Al utilizar este tipo de formulario, el investigador debe formular una serie de preguntas claras, directas y objetivas, lo que permite respuestas más predecibles (Marinho y Mendes, 2017).

Ficha técnica de instrumento 1:

Nombre: Cuestionario para medir la argumentación jurídica

Autor: Raúl Huamani Benites

Dimensiones: Concepción formal, concepción material y concepción pragmática

Baremos: De 15 a 34 es deficiente, de 35 a 54 es regular y de 55 a 75 es bueno.

Ficha técnica de instrumento 2:

Nombre: Cuestionario para calificar el requerimiento acusatorio

Autor: Raúl Huamani Benites

Dimensiones: Hipótesis acusatoria; juicio de admisibilidad de la acusación, admisión de la prueba que se producirá en juicio y saneamiento del proceso.

Baremos: De 15 a 34 es deficiente, de 35 a 54 es regular y de 55 a 75 es bueno.

3.4.1 Validez y confiabilidad de los instrumentos

Validez del instrumento

Los instrumentos se realizaron tomando en cuenta la validez de criterio, en ese sentido se consideró a profesionales con grado de Magister y Doctor que tengan experiencia en el tema de estudio (ver Anexo 4).

Confiabilidad del instrumento

Los instrumentos fueron confiables, debido a que se determinó mediante el estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach, La argumentación jurídica presentó un Alfa de 0,955 y el requerimiento acusatorio presentó un alfa de 0,967; visualizándose una fiabilidad alta en ambos instrumentos.

3.5 Procedimientos

El presente estudio se realizó solicitando la colaboración de las unidades de análisis, vale decir, de los abogados litigantes de la ciudad del Cusco, lo cual se efectuó con el consentimiento informado brindándoles información de los fines que tienen los instrumentos y la utilidad que se le va dar.

Seguido de ello se aplicó los instrumentos a la muestra de estudio en un plazo de dos semanas aproximadamente, una vez obtenida la información se procedió a codificar en una hoja de cálculo Excel las respuestas de cada pregunta, así mismo se utilizó el programa SPSS versión 25, con fines de obtener la información en tablas y figuras.

Finalmente se realizó la sección de Discusión en base a los resultados obtenidos y a la literatura existente en el marco teórico, para luego realizar las conclusiones y finalmente las recomendaciones.

3.6 Método de análisis de datos

Esta investigación asumió la estadística descriptiva, para hallar resultados descriptivos. Para este análisis se ha codificado las respuestas de acuerdo a la escala de Likert, donde el instrumento de argumentación jurídica, como el instrumento de requerimiento acusatorio tuvieron una puntuación de 1 a 5 puntos. Después se realizó el procesamiento en el SPSS versión 25, utilizando la Baremación de cada instrumento, se ha obtenido los resultados descriptivos de cada variable y sus dimensiones, representados en tablas y figuras de frecuencia.

Como lo explican Kaliyadani y Kulkarni (2019), las estadísticas descriptivas brindan un resumen sobre la muestra que se está estudiando sin sacar ninguna inferencia basada en la teoría de la probabilidad. En este tipo de estadística se describe la población utilizando herramientas como tablas de distribución de frecuencias, porcentajes y otras medidas de tendencia central como la media.

A su vez, se utilizó la estadística inferencial con fines de probar la hipótesis planteada, esto se realizó con una significancia al 95%, haciendo uso de un estadístico de correlación como es el Rho de Spearman, que es un coeficiente, que tiene por objetivo determinar el grado de asociación de dos o más variables.

3.7 Aspectos éticos

La presente investigación, se caracteriza por los principios éticos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo: la guía de elaboración de trabajo de investigación y tesis, el código de ética en investigación.

Se sustentó bajo el principio de justicia debido a que la aplicación de los instrumentos es anónima, respetando las exigencias de la muestra representativa. Se fundamenta en el principio de beneficencia porque el estudio será realizado con fines académicos, para brindar nuevas teorías y aportes a futuras investigaciones. Resalta también, el principio de no maleficencia, debido a que la investigación no tiene por finalidad perjudicar a nadie, simplemente se realizará para conocer la realidad y observarla tal como se presentan. Finalmente, la investigación se basó en el respeto, no solo a las personas que integran la muestra sino también a los autores que se han citado en este trabajo, por lo cual se ha utilizado las Normas APA edición 7 para su debida referencia.

IV. RESULTADOS

Los resultados descriptivos se efectuaron de acuerdo a los objetivos de la investigación, considerando el primer objetivo específico, se identificó la calidad de la argumentación jurídica en los casos de delito de agresiones contra las mujeres integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.

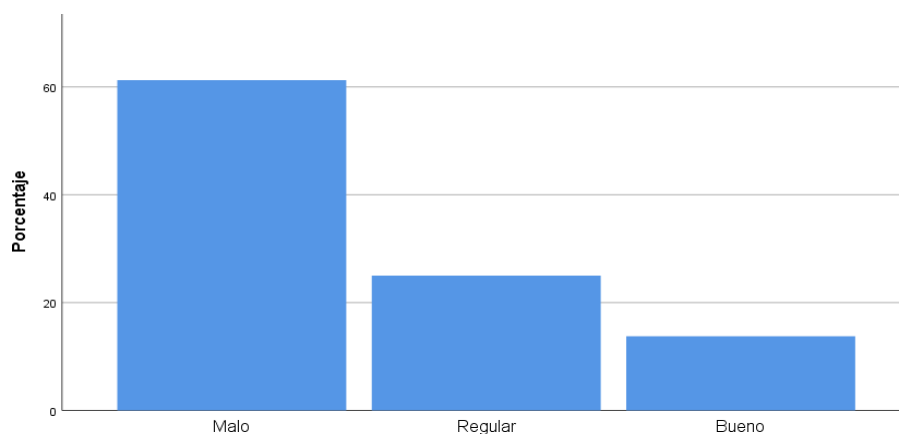
Tabla 1

Resultados de la variable argumentación jurídica

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	49	61,3
Regular	20	25,0
Bueno	11	13,8
Total	80	100,0

Figura 1

Resultados de la variable argumentación jurídica



Interpretación: de acuerdo a la tabla 1 se observa que el 61,3% de los abogados que son los encuestados mencionan que la argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio planteado por los fiscales es mala, mientras que solo el 13,8% de los encuestados refieren que la argumentación jurídica planteada por los fiscales es buena.

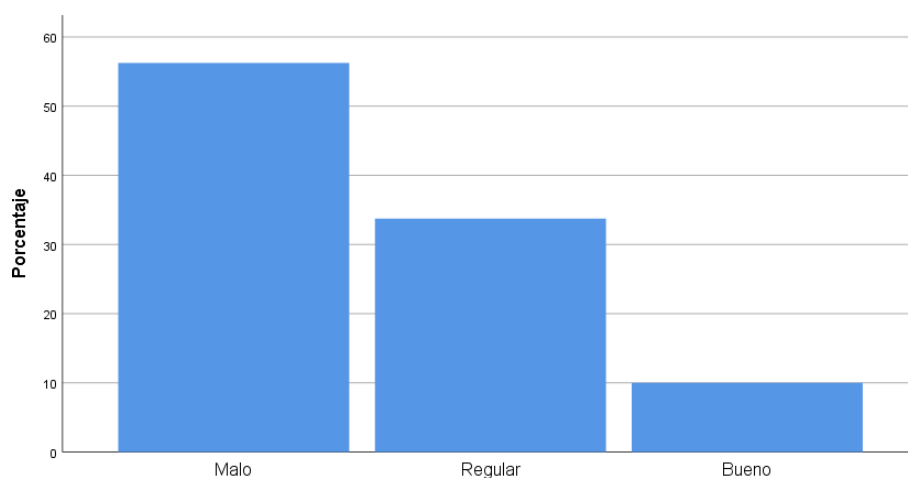
Tabla 2

Resultados de la dimensión concepción formal

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	45	56,3
Regular	27	33,8
Bueno	8	10,0
Total	80	100,0

Figura 2

Resultados de la concepción formal



Interpretación: según la tabla 2 respecto a la dimensión de la argumentación jurídica se puede notar que el 56,3% de encuestados sostienen que la concepción formal en el requerimiento acusatorio es mala, y solo el 10,0% de los abogados encuestados dicen que la concepción formal en el requerimiento acusatorio es buena.

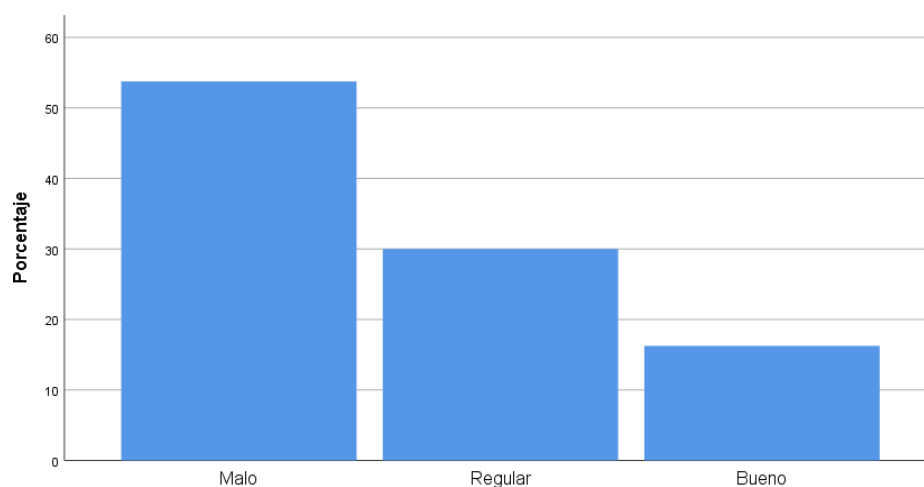
Tabla 3

Resultados de la dimensión concepción material

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	43	53,8
Regular	24	30,0
Bueno	13	16,3
Total	80	100,0

Figura 3

Resultados de la concepción material



Interpretación: con respecto a la tabla 3 se puede notar que el 53,8% de los abogados encuestados sostienen que la concepción material en el requerimiento acusatorio es mala, por ende, el 16,3% de encuestados dicen que la concepción material en la argumentación jurídica planteada por los fiscales en su requerimiento acusatorio es buena.

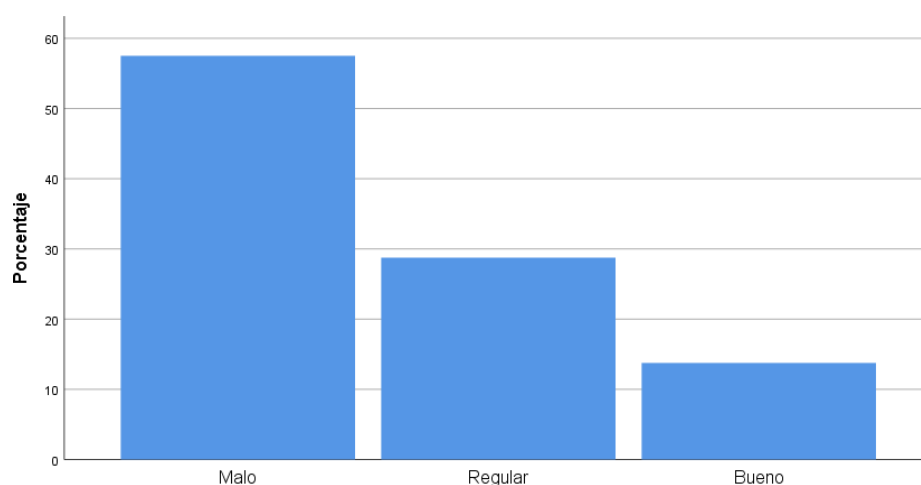
Tabla 4

Resultados de la dimensión concepción pragmática

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	46	57,5
Regular	23	28,7
Bueno	11	13,8
Total	80	100,0

Figura 4

Resultados de la concepción pragmática



Interpretación: en la tabla 4 podemos observar en cuanto a la dimensión concepción pragmática dentro de la variable argumentación jurídica que un 57,5% de los abogados encuestados refieren que la concepción pragmática en el requerimiento acusatorio es mala, por lo tanto, el 13,8% hace mención que la concepción pragmática utilizada en el requerimiento acusatorio es buena.

Considerando el objetivo específico 2 se analizó el resultado final del requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.

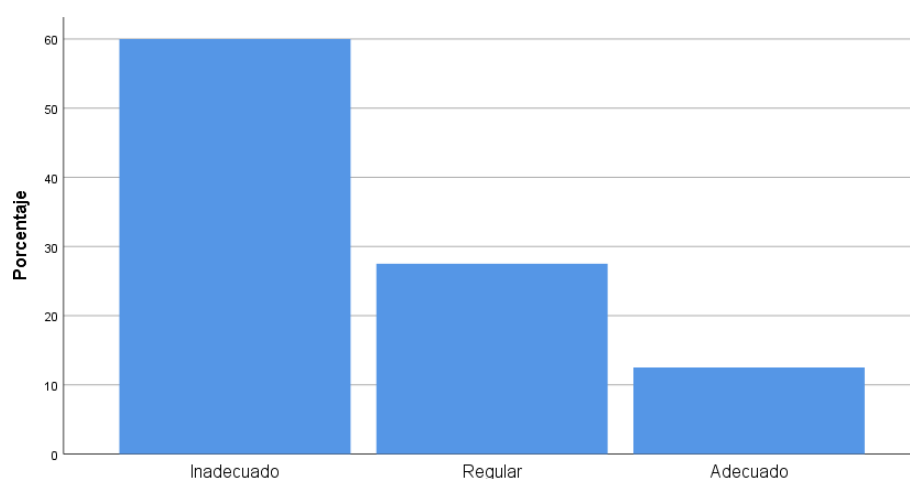
Tabla 5

Resultados de la variable requerimiento acusatorio

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	48	60,0
Regular	22	27,5
Adecuado	10	12,5
Total	80	100,0

Figura 5

Resultados de la variable requerimiento acusatorio



Interpretación: la tabla 5 nos da a entender de acuerdo a los resultados obtenidos que un 60,0% de abogados encuestados indican que el requerimiento acusatorio hecho planteado por los fiscales es inadecuado, al mismo tiempo, 12,5% de los encuestados refiere que el requerimiento acusatorio que los fiscales emiten es adecuado.

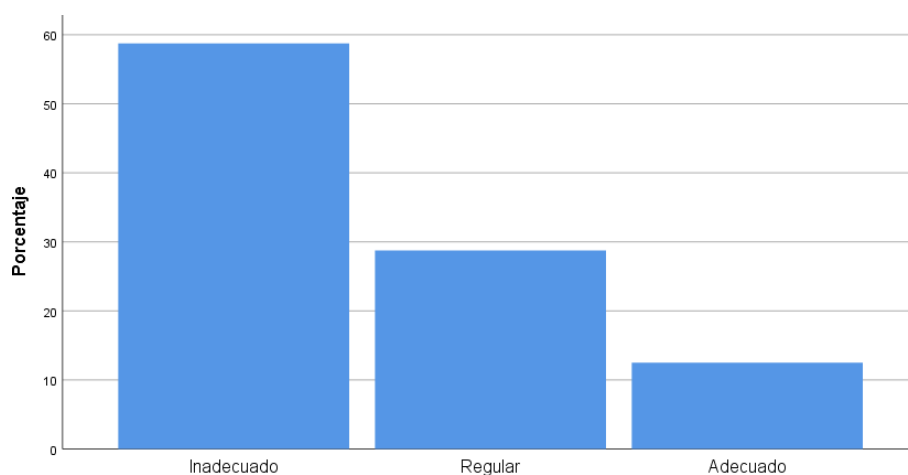
Tabla 6

Resultados de la dimensión hipótesis acusatoria

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	47	58,8
Regular	23	28,7
Adecuado	10	12,5
Total	80	100,0

Figura 6

Resultados de la hipótesis acusatoria



Interpretación: de acuerdo a la tabla 6 se aprecia que los encuestados que son abogados un 58,8% indica que es inadecuada la hipótesis acusatoria planteada en el requerimiento acusatorio por los fiscales, y solo el 12,5% hace mención que los fiscales si realizan una adecuada hipótesis acusatoria dentro del requerimiento acusatorio.

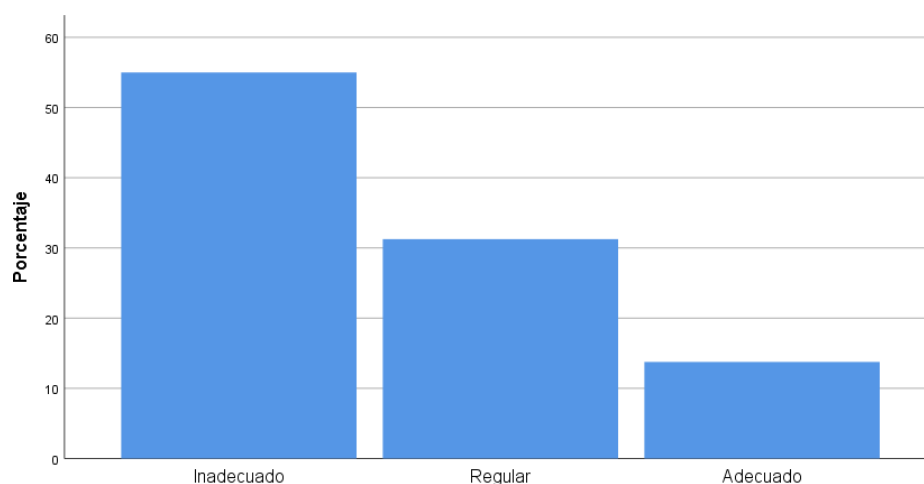
Tabla 7

Resultados de la dimensión juicio de admisibilidad

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	44	55,0
Regular	25	31,3
Adecuado	11	13,8
Total	80	100,0

Figura 7

Resultados del juicio de admisibilidad



Interpretación: de acuerdo a los encuestados en la tabla 7 se logra determinar que el 55,0% de abogados señalan que el juicio de admisibilidad dentro del requerimiento acusatorio emitido por los fiscales es inadecuado, por lo tanto, solo un 13,8% de los encuestados hacen mención de que el juicio de admisibilidad propuestas por los fiscales en el requerimiento acusatorio es el adecuado.

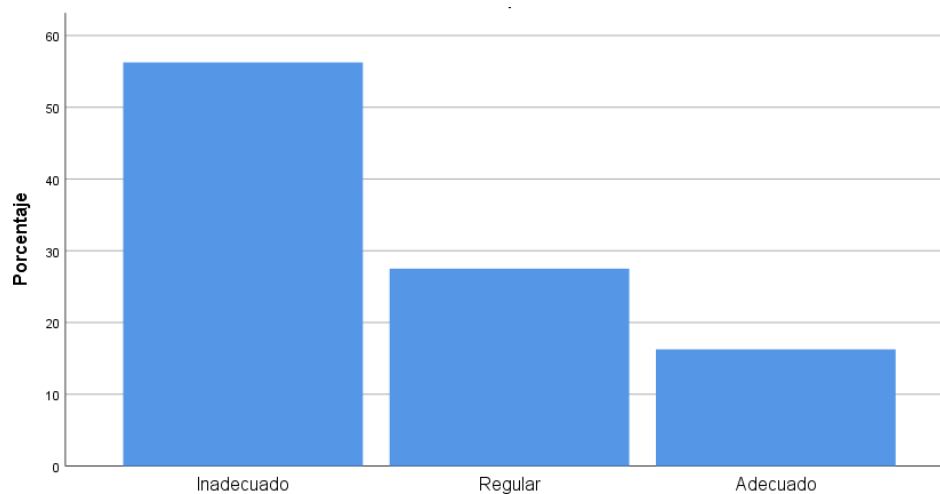
Tabla 8

Resultados de la dimensión admisión de la prueba

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	45	56,3
Regular	22	27,5
Adecuado	13	16,3
Total	80	100,0

Figura 8

Resultados de la admisión de la prueba



Interpretación: respecto a la tabla 8 podemos observar que los resultados nos indican que 56,3% de abogados encuestados indican que la admisión de la prueba dentro del requerimiento acusatorio es inadecuada o no es bien valorada por los fiscales, por otro lado, el 16,3% de los encuestados tienen una perspectiva distinta que este porcentaje de abogados si creen que la admisión de la prueba es adecuada en el requerimiento acusatorio que realizan los fiscales.

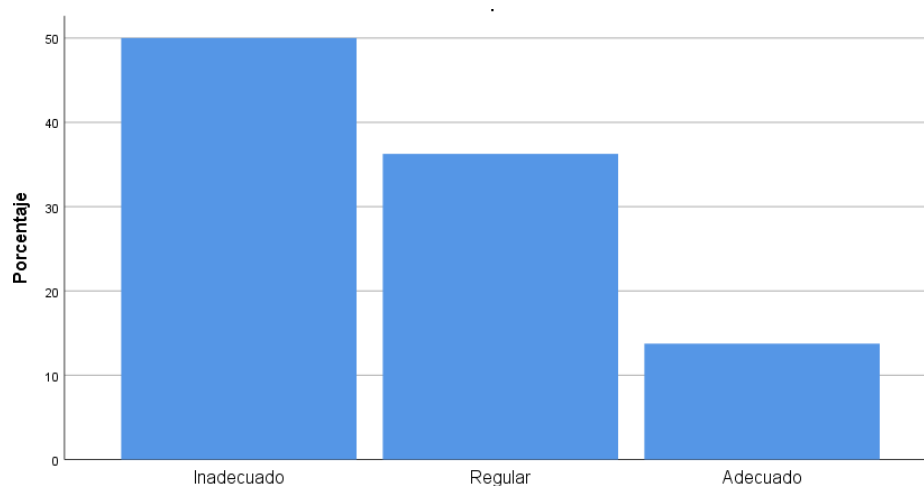
Tabla 9

Resultados de la dimensión saneamiento procesal

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	40	50,0
Regular	29	36,3
Adecuado	11	13,8
Total	80	100,0

Figura 9

Resultados del saneamiento procesal



Interpretación: es importante resaltar en la tabla 9 que del 100% de los encuestados que son abogados un 50,0% de estos mencionan que el saneamiento procesal en el requerimiento acusatorio es inadecuado, y solo 13,8% de abogados dicen que el saneamiento procesal es el adecuado.

Análisis inferencial.

De acuerdo a Garg y Goyal (2019), las estadísticas inferenciales cubren aquellos métodos que ayudan a extraer inferencias sobre las características de la población, sobre la base de una muestra. Es una rama aplicada de la estadística para ayudar en la generalización de los hechos que representan a la población, lo cual podemos sacar conclusiones que se extienden más allá de los datos inmediatos.

En ese sentido se ha realizado la prueba de hipótesis considerando un nivel de significancia $p < 0.05$ con un nivel de confianza de 95%. Para ello se ha tomado como regla de decisión lo siguiente:

Si la significancia es $p < 0.05$ se rechaza la hipótesis nula.

Si la significancia es $p > 0.05$ se acepta la hipótesis nula.

Prueba de hipótesis.

Determinar el grado de influencia de la calidad de la argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.

Ho: La calidad de la argumentación jurídica no influye significativamente en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.

Ha: La calidad de la argumentación jurídica influye significativamente en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.

Tabla 10

Argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio

		Argumentación jurídica	Requerimiento acusatorio
Rho de Spearman	Argumentación jurídica	1,000	,764**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	80

En la Tabla 10 se determinó la influencia significativa de la argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio, donde el coeficiente de correlación tuvo un valor $\rho = 0,764$ y una significancia menor a $0,05$. Estos resultados concluyeron en aceptar la hipótesis alterna afirmando que la calidad de la argumentación jurídica influye significativamente en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.

V. DISCUSIÓN

Conforme a lo sostenido por los autores Aceituno et al., (2021), la discusión permite darles sentido a los hallazgos encontrados en la sección de resultados, el foco principal de esta sección es interpretar los resultados en función al conocimiento existente, así como también comunicar al lector las implicancias del estudio para futuros trabajos. Por lo expresado anteriormente, se han obtenido los hallazgos más importantes de este trabajo en función a las 80 encuestas realizadas a los abogados litigantes de la ciudad del Cusco en materia penal.

En base al objetivo general, se aceptó la hipótesis alterna, donde se determinó la influencia significativa de la argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio, donde el coeficiente de correlación tuvo un valor $\rho = 0,764$ y una significancia menor a 0,05. Los resultados descriptivos indicaron que el 61,3% de los abogados que son los encuestados mencionan que la argumentación jurídica planteado por los fiscales es mala, así como también un 60,0% de abogados encuestados indican que el requerimiento acusatorio, hecho planteado por los fiscales es inadecuado. Por tal motivo, Coral (2020), indicó que falta capacitaciones a los representantes del Ministerio Público, para que logren argumentar adecuadamente, del mismo modo prepararlos para que logren analizar doctrinas y jurisprudencias y estas puedan ser usadas o aplicadas correctamente a los requerimientos que se llegan a presentar ante el poder judicial.

En merito a la conclusión que llegó el autor de lo antes descrito se puede analizar que para una argumentación buena los operadores de justicia a pesar de que tienen conocimiento del derecho también necesitan de ciertas capacitaciones para que logren redactar sus requerimientos con argumentos precisos y claros.

En efecto, al tener un inadecuado requerimiento acusatorio, así como una mala argumentación jurídica, va llevar al incremento de más casos de violencia, así como de mayor carga procesal. Considerando a Coronado (2021), la política criminal del Perú no ha sido eficaz, puesto que estas políticas no han generado una reducción de la tasa de violencia, en ese sentido, es necesario que se aplique políticas públicas enfocadas en la educación en el hogar y en los centros de estudio. En este contexto se afirma que la política criminal no llegó a encontrar un método para poder reducir la violencia contra la mujer, al no lograr con el objetivo de erradicar la

violencia contra la mujer se crearon diversas charlas, propagandas, capacitaciones tanto en lugares públicos como privados para de alguna u otra forma dar a conocer a la población todo sobre el delito de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

De acuerdo al objetivo específico 1 se obtuvo como resultado importante que, el 56,3% de encuestados sostienen que la concepción formal en el requerimiento acusatorio es mala, también se puede notar que el 53,8% de los abogados encuestados sostienen que la concepción material en el requerimiento acusatorio es mala y la dimensión concepción pragmática dentro de la variable argumentación jurídica es mala en un 57,5%. Es importante hacer mención a Ortiz y Ortega (2022), quienes concluyeron que se establece la trascendencia engarzada entre el discernimiento y el predominio de la litigación oral con la argumentación jurídica por parte de los operadores de justicia con la utilización real en sus técnicas o métodos, para la realización conveniente de la oralidad en el derecho procesal penal.

Por su parte Araujo et al., (2019), le da predominio a elementos como el ethos y el pathos que son constantes en las construcciones discursivas, los lexemas y la sintaxis. A través de esta apreciación podemos darnos cuenta el significado que tienen los términos del ethos y el pathos en la construcción de un argumento jurídico, es así que el primero refleja la credibilidad personal, aquella fe que la gente tiene hacia nuestra persona, en cambio el segundo se refiere más al lado empático y al sentimiento, estos dos términos son una parte esencial en la argumentación y para poder tener un buen discurso persuasivo.

Cabe mencionar que de acuerdo al objetivo específico 2, el 58,8% de abogados, indican que es inadecuada la hipótesis acusatoria planteada en el requerimiento acusatorio por los fiscales, el 55,0% de abogados señalan que el juicio de admisibilidad dentro del requerimiento acusatorio emitido por los fiscales es inadecuado, así mismo, nos indican que 56,3% de abogados afirman que la admisión de la prueba dentro del requerimiento acusatorio es inadecuada o no es bien valorada por los fiscales y es importante resaltar que del 100% de los encuestados que son abogados un 50,0% de estos mencionan que el saneamiento procesal en el requerimiento acusatorio es inadecuado, y solo 13,8% de abogados dicen que el saneamiento procesal es el adecuado.

En función a los resultados mencionados, Saavedra (2021), indicó que la praxis moderna referente a las normas legales no llegó a ser muy positivo a consecuencia del crecimiento de acusaciones y denuncias emitidas a distintos hogares, menos aún es factible que los operadores de justicia puedan llevar a cabo un proceso y a la vez implantar una determinada condena por el hecho.

En los últimos tiempos en nuestro país se ha visto una gran evolución del delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, a consecuencia de ello surgieron demasiados casos y a la vez demasiada carga procesal en los juzgados, siendo imposible para el operador de justicia resolver estos casos de manera rápida ya que para imponer una pena al sujeto activo del delito el juez debe valorar ciertos elementos probatorios y tener la certeza de que se produjo este delito para posterior a ello poner imponer una pena.

Por su parte, Alcántara (2021), precisó que los jueces en muchas ocasiones no llegan a ejecutar las medidas de protección de manera eficaz, ya que son dictadas de forma temporal puesto que protegen a la víctima por un tiempo corto. Una apreciación objetiva con respecto al objetivo que plantea el autor viene a ser que si bien es cierto las medidas de protección son decisiones judiciales dictadas por los jueces para proteger la integridad personal y el patrimonio de la víctima, si bien la ley establece medidas de protección muchas veces estas no aseguran una protección eficaz a la víctima.

Parece, por tanto, que la argumentación judicial sobre la prueba corresponde a un importante instrumento que posibilita la conducción y conclusión del proceso penal de manera adecuada, especialmente en lo que se refiere a la iniciación de la acción penal y la aplicación de la respectiva sanción. El desconocimiento de las construcciones argumentativas contenidas en la denuncia penal y el falso informe de acusación, aunque internamente consistente implican la imposibilidad de comprensión, por parte del imputado, de las alegaciones formuladas y, en un contexto contemporáneo, debe ser restringida. Así, el imputado necesita tener acceso al material argumentativo relacionado con los hechos que se le imputan debido al carácter dialógico entre la acusación y la defensa (Bello y Gomes, 2020)

VI. CONCLUSIONES

PRIMERA: se determinó la influencia significativa de la argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio, donde el coeficiente de correlación tuvo un valor $\rho = 0,764$ y una significancia menor a 0,05. Por lo que, la calidad de la argumentación jurídica influye significativamente en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.

SEGUNDA: se identificó que el 61,3% de los abogados mencionan que la argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio planteado por los fiscales es mala, mientras que solo el 13,8% de los encuestados refieren que es buena. Por esa razón, la argumentación permite un adecuado requerimiento acusatorio, y una buena sustentación para el caso en concreto.

TERCERA: se analizó que un 60,0% de abogados encuestados indican que el requerimiento acusatorio, hecho planteado por los fiscales es inadecuado, al mismo tiempo, 12,5% de los encuestados refiere que el requerimiento acusatorio que los fiscales emiten es adecuado.

VII. RECOMENDACIONES

PRIMERA: al ser una investigación cuantitativa se fundamenta en las teorías propuestas por diversos autores que han dado su contribución en la argumentación jurídica, y el requerimiento acusatorio. Por lo que se sugiere utilizar de referencia esta metodología planteada para conocer como se viene dando esta problemática en otro ámbito de estudio, para coadyuvar en las posteriores investigaciones.

SEGUNDA: se recomienda a los futuros investigadores, adaptar los instrumentos establecidos en esta investigación, para poder aplicarlos en otro espacio y tiempo, lo cual será de importancia para contrastar los resultados y verificar las diferencias que existen. Y el instrumento utilizado en la presente investigación es eficiente, porque responde a los objetivos trazados, permitiendo alcanzar suficientemente la información requerida.

TERCERA: es de suma importancia la argumentación jurídica, por tal motivo existe una necesidad de que el fiscal argumente. Sin embargo, el conocimiento de los fiscales no sólo debe ser dogmáticos sino con una visión holística del Derecho, y de esta forma, realizar un requerimiento acusatorio, con un argumento sólido en la acusación del delito de agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar.

CUARTA: por último, se recomienda, a los fiscales capacitarse en temas relacionados a la argumentación, que tengan una preparación necesaria para enfrentar los procesos en materia penal, para que puedan defender adecuadamente a la víctima u ofendido. Puesto que la calidad de la argumentación jurídica, influye significativamente en el requerimiento acusatorio.

REFERENCIAS

- Aceituno, C., Alosilla, W., y Moscoso, I. (2021). *Discusión de Resultados*. Recursos para la Investigación. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2256>
- Aceituno, C., Silva, R., y Cruz, R. (2020). *Mitos y Realidades de la Investigación Científica*. Cusco: Recursos para la Investigación. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2179>
- Alcantara, R. (2021). *La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra mujeres* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/9018>
- Aráujo, D., Sousa, F., y Carvalhos, J. (2019). O ethos o pathos na argumentacao do discursiva no combate a violencia contra a mulher. *Arte Factum*, 18(1), 1-19. <http://artefactum.rafrom.com.br/index.php/artefactum/article/view/1806/0>
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Lima: Enfoques Consulting . <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2238>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación (3a. ed.)*. México: Grupo Editorial Patria. <http://up-rid2.up.ac.pa:8080/xmlui/handle/123456789/2025>
- Bautista, C. (2019). *Represión punitiva en el delito de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar y su implicancia al principio de mínima intervención del derecho penal, en las sedes judiciales de la provincia de Arequipa, incidencia en el año 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/8576>
- Bello, N., y Gomes, G. (2020). Argumentacoes probatórias no processo penal. *Revista Thesis Juris*, 9(2), 380-396. <https://doi.org/10.5585/rtj.v9i2.17576>
- Borburema, T., Pacheco, A., Nunes, A., Moré, C., y Krenkel, S. (2017). Violence against women in the context of social vulnerability in primary health care: logging of violence in medical records. *Rev Bras Med Fam Comunidade*, 12(39), 1-13. [https://doi.org/10.5712/rbmfc12\(39\)1460](https://doi.org/10.5712/rbmfc12(39)1460)
- Briceño, V., y Larzo, M. (2021). *Los criterios de oportunidad y el delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar*. [Tesis de maestría, Universidad continental]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/9668>
- Código Procesal Penal. (2 de febrero de 2022). *Nuevo Código Procesal Penal peruano*. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Coral, K. (2020). *Inadecuada Argumentación Jurídica en los Requerimientos de prisión preventiva de robo agravado del distrito fiscal del Callao-2019*. [Tesis

- de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/63160>
- Coronado, M. (2021). *Ineficacia de la política criminal del Estado peruano en los delitos contra la mujer o integrantes del grupo familiar*. [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/10571>
- Fernández, J. (2019). Manuel Atienza's Argumentative Approach and the Standard Theory: Two Problems and a Solution. *Revista Jurídica de la UNAM*, 10(13), 130-160. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2019.13.13718>
- Figuereido, A. (2017). *“Violência Doméstica em famílias de crianças sinalizadas numa Comissão de Proteção de Crianças e Jovens da região Centro do país*. [Tese de mestrado, Instituto Politécnico de Viseu]. Repositorio institucional. <http://hdl.handle.net/10400.19/4903>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Huancayo: Universidad Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/4278>
- Garg, R., y Goyal, R. (2019). Inferential Statistics As a Measure of Judging the Short-Term Solvency An Empirical Study of Three Steel Companies in India. *International Journal of Advanced Studies of Scientific Research*, 4(1), 394-407. <https://ssrn.com/abstract=3329388>
- Gaudencio, F., y Mello, R. (2021). Teoría da argumentação no discurso jurídico e sua interpretação. *Revista das Faculdades integradas Vianna Júnior*, 12(1), 283-305. <https://doi.org/10.31994/rvs.v12i1.708>
- Ghuman, A. (2018). Elements of crime. *International Journal of Law Management & Humanities*, 1(4), 1-18. <https://doi.org/www.ijlmh.com>
- González, L., y Ballesteros, P. (2019). *Desafiando a Inquisição: Ideias e propostas para a Reforma Processual penal no Brasil*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA). <http://desa1.cejamericas.org:8080/handle/2015/5550>
- Gubert, T. (2020). *Um giro empírico-pragmático na argumentacao judicial? os usos do discurso científico na fundamentacao das decisoes do Supremo Tribunal Federal*. Tesis de mestrado, Universidade Federal do Rio Grande do Sul. <http://hdl.handle.net/10183/229560>
- Hernandez, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Education.
- Huerta, C. (2017). Interpretación y argumentación en el derecho. *Revista Jurídica UNAM*(11), 379-415. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2017.11.11078>

- Kaliyadani, F., y Kulkarni, V. (2019). Types of Variables, Descriptive Statistics, and Sample Size. *Indian Dermatology Online Journal*, 10(1), 82-86. https://doi.org/10.4103%2Fidoj.IDOJ_468_18
- Ley N°30364. (2021). *Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. El Peruano. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/DS-004-2020-MIMP-LP>.
- Lopes, A. (2019). *Direito processual penal*. Saraiva Educação. <https://cptl.ufms.br/files/2020/05/Direito-Processual-Penal-Aury-Lopes-Jr.-2019-1>.
- Macedonio, C., Méndez, M., y Carballo, L. (2020). Thoughts About the Legal Argumentation in the Judicial Practice. *Law Review*, 17(6), 261-268. <https://doi.org/10.17265/1548-6605/2020.06.004>
- Marinho, J., y Mendes, M. (2017). *Metodología Científica*. Salvador: Superintendência de Educação a Distância. <https://repositorio.ufba.br/handle/ri/30900>
- McCarron, G. (2021). The Rhetoric of Everyday Arguments: The Philosophy of Stephen Toulmin. *Scholarly and Research Communication*, 12(1), 1-22. <https://doi.org/10.22230/src.2021v12n1a379>
- Mendoza, E., y Bringas, L. (2021). *El contexto de confianza en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial de Cajamarca del año 2019*. UPAGU.
- Muhammad, Z. (2019). Types of crime: The tree clusters. https://www.researchgate.net/publication/341509749_Types_of_crime_the_three_clusters
- Nunes, M. (2019). A Etapa Intermediária e o Juiz de Garantias no Processo Penal Brasileiro: um passo importante e insuficiente. *Justicia do Direito*, 33(3), 189-221. <https://doi.org/10.5335/rjd.v33i3.10515>
- Ortiz, B., y Ortega, S. (2022). Las técnicas de litigación oral y argumentación jurídica: su incidencia e importancia en el proceso penal. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 683-712. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i41.2518>
- Otzen, T., y Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una población a estudio. *Int. J. Morphol*, 35(1), 227-232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Paca, J. (2019). *La aplicación de la teoría del delito en las sentencias condenatorias emitidas dentro del procedimiento directo del año 2016 por los jueces de la unidad judicial penal del cantón riobamba*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, Quito]. Repositorio institucional. <http://hdl.handle.net/10644/6701>

- Peixoto, H. (2019). *Fase de admissibilidade da acusacao a luz do contraditorio e da ampla defesa*. [Tese de mestrado, Universidad de Sao Paulo]. Repositorio institucional. <https://doi.org/10.11606/D.2.2019.tde-30072020-150541>
- Pereira, B. (2019). *Fundamentacao, decisao judicial e argumentacao: uma análise da teoria de Manuel Atienza na adi 4439STF*. [Tese de mestrado, Faculdade de Direito de Vitoria]. Repositorio institucional. <http://191.252.194.60:8080/handle/fdv/598>
- Price, P., Jhangiani, R., Chiang, I.-C., Dana, L., y Carrie, C. (2017). *Research Methods in Psychology*. California: 2nd American Edition. Obtenido de <https://osf.io/yjpnf/download>.
- Puziol, G. (2020). The correlation between prosecution and decision in the accusatory criminal procedure in the light of the Hermeneutic Criticism of Law: analysis of articles 383 and 384 of the PPC. *Revista da Faculdade de Direito da FMP*, 15(2), 208-220. Obtenido de <https://revistas.fmp.edu.br/index.php/FMP-Revista/article/view/227>
- Rauen, F., y Mendes, B. (2019). Jurisprudencia sobre a extensao de Scopo da Lei Maria da Penha a homens heteroafetivos vítimas de violencia doméstica e familiar: Análise pragmático-cognitivo. *Revista de estudos da linguagem*, 27(1), 299-332. <https://doi.org/10.17851/2237-2083.27.1.299-332>
- Rodrigues, M., y Simonato, P. (2019). Metodología jurídica e interpretacao constitucional, a luz do principio da proporcionalidade. *Revista científica da faculdade de direito da iniversidade metropolitana de santos*, 2(1), 61-84. <http://periodicos.unimesvirtual.com.br/index.php/direito/index>
- Rodrigues, N. (2021). *A violência doméstica em tempos de pandemia e a aplicabilidade das Políticas Públicas*. [Teses de mestrando, UNICEPLAC]. Repositorio institucional. <https://dspace.uniceplac.edu.br/handle/123456789/1050>
- Rodriguez, A., y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*(82), 1-26. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Ruiz, C. (2020). *La conversión de la pena y el delito de agresión contra la mujer en el Juzgado Penal de Lamas, 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/75774>
- Saavedra, J. (2021). *Normas Legales del Código Penal Contra la Violencia de la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Fiscal de Lima Este, Periodo 2017-2021*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83341>
- Salazar, C., y Del Castillo, S. (2018). *Fundamentos Básicos de Estadística*. Quito: sin editorial. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/13720>

- Skorupka, J. (2021). The rule of admissibility of evidence in the criminal process of continental Europe. *Rev. Bras. de Direito Processual Penal*, 7(1), 93-122. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v7i1.526>
- Soares, A., Moreira, D., Parreira, F., y Shitsuka, R. (2018). *Metodología Da Pesquisa Científica*. Santa María: Universidad Nacional de Santa María. <http://repositorio.ufsm.br/handle/1/15824>
- Solis, V. (2020). The Antithesis of the Accusatory System. A proposal on the regulation of the Informal and Justified preventive prison towards a digital justice and according to the Human rights. *Revista IUS ET VERITAS*(60), 61-70. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202002.016>
- Victorazzi, C. (2019). *A funcao do saneamento no processo constitucionnalizado*. [Tese de mestrado, Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul]. Repositorio institucional. <http://tede2.pucrs.br/tede2/handle/tede/8561>
- Zamora, M. (2017). La argumentación jurídica y su utilidad frente a la práctica del derecho. *Revista de la facultad de jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador*(2), 147-168. <https://doi.org/10.26807/rfj.v1i2.22>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA																														
TÍTULO: Argumentación jurídica en acusación del delito de agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar en una Fiscalía Cusco, 2021																														
AUTOR: Raúl Huamani Benites																														
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables																											
¿En qué medida la calidad de la argumentación jurídica de la acusación influye en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021?	Determinar el grado de influencia de la calidad de la argumentación jurídica de la acusación en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.	La calidad de la argumentación jurídica influye significativamente en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.	Variable 1: Argumentación jurídica <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala de valores</th> <th>Niveles y rangos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Concepción formal</td> <td>Lógica deductiva</td> <td>1,2</td> <td rowspan="3">Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca</td> <td rowspan="3">Buena Regular Deficiente</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Concepción material</td> <td>Normatividad</td> <td>3, 4, 5, 6</td> </tr> <tr> <td>Factico</td> <td>7, 8, 9</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Concepción pragmático</td> <td>Lingüístico</td> <td>10, 11, 12</td> </tr> <tr> <td>Axiológico</td> <td>13, 14, 15</td> </tr> </tbody> </table>		Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles y rangos	Concepción formal	Lógica deductiva	1,2	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca	Buena Regular Deficiente	Concepción material	Normatividad	3, 4, 5, 6	Factico	7, 8, 9	Concepción pragmático	Lingüístico	10, 11, 12	Axiológico	13, 14, 15						
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles y rangos																										
Concepción formal	Lógica deductiva	1,2	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca	Buena Regular Deficiente																										
Concepción material	Normatividad	3, 4, 5, 6																												
	Factico	7, 8, 9																												
Concepción pragmático	Lingüístico	10, 11, 12																												
	Axiológico	13, 14, 15																												
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2: Requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala de valores</th> <th>Niveles y rangos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Hipótesis acusatoria</td> <td>Fáctico</td> <td>1</td> <td rowspan="3">Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca</td> <td rowspan="3">Bueno Regular Deficiente</td> </tr> <tr> <td>Jurídico</td> <td>2,3</td> </tr> <tr> <td>Probatorio</td> <td>4, 5</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Juicio de admisibilidad de la acusación</td> <td>Defectos materiales</td> <td>6, 7</td> </tr> <tr> <td>Defectos formales</td> <td>8, 9</td> </tr> <tr> <td>Defectos procesales</td> <td>10, 11</td> </tr> <tr> <td>Admisión de la prueba</td> <td>Pruebas documentales</td> <td>12</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles y rangos	Hipótesis acusatoria	Fáctico	1	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca	Bueno Regular Deficiente	Jurídico	2,3	Probatorio	4, 5	Juicio de admisibilidad de la acusación	Defectos materiales	6, 7	Defectos formales	8, 9	Defectos procesales	10, 11	Admisión de la prueba	Pruebas documentales	12		
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles y rangos																										
Hipótesis acusatoria	Fáctico	1	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca	Bueno Regular Deficiente																										
	Jurídico	2,3																												
	Probatorio	4, 5																												
Juicio de admisibilidad de la acusación	Defectos materiales	6, 7																												
	Defectos formales	8, 9																												
	Defectos procesales	10, 11																												
Admisión de la prueba	Pruebas documentales	12																												
¿Cómo es la calidad de la argumentación jurídica en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021?	Identificar la calidad de la argumentación jurídica en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.	La calidad de la argumentación jurídica es mala en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.																												
¿Cómo es el resultado final del requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021?	Analizar el resultado final del requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.	El resultado final del requerimiento acusatorio es inadecuado en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía de Cusco, 2021.																												

				Fuentes de pruebas verificadas	13		
			Saneamiento procesal	Análisis preclusivo de las cuestiones procesales	14, 15		

Tipo y diseño de investigación (sustentado)	Población y muestra (sustentado)	Técnicas e instrumentos	Estadística
<p>Tipo: Básico</p> <p>Nivel: Correlacional</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Método: Deductivo</p> <p>Diseño: No experimental</p>	<p>Población: 1000 Abogados litigantes de la ciudad del Cusco</p> <p>Muestra: 80 abogados litigantes de la ciudad del Cusco.</p> <p>Muestreo: No probabilístico</p>	<p>Variable 1: Argumentación jurídica</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Variable 2: Requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>	<p>Descriptiva: Para la presente investigación se utilizará la estadística descriptiva, donde se hará uso de las tablas de frecuencia con sus respectivos porcentajes para dar a conocer las características que presentan cada variable</p> <p>Inferencial: Se utilizará la estadística inferencial para probar la hipótesis general.</p>

Anexo 2. Tabla de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Argumentación jurídica	La argumentación jurídica es toda aquella actividad que se da entre un extremo y el otro (el principio y el fin; el problema y la solución) y en el que se pueden distinguir no solo argumentos, sino también otros pasos no argumentativos. El fin de un argumento en Derecho es un enunciado directivo, es decir, un enunciado con una dirección de ajuste: un deber, una sugerencia (Pereira, 2019).	Para hacer posible la medición se ha organizado en tres dimensiones tomadas por el teórico Manuel Atienza: concepción formal, concepción material y concepción pragmática, y con un total de cinco indicadores. Lógica deductiva, normatividad, fáctica, lingüística y axiológico (Pereira, 2019).	Concepción formal	Lógica deductiva	Escala tipo likert Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca
			Concepción material	Normatividad	
				Factico	
			Concepción pragmático	Lingüístico	
Axiológico					
Requerimiento acusatorio	Es una decisión de apertura a juicio, con la intervención de todos los sujetos procesales, depurando formalmente los actos concluyentes de un hecho determinado y eliminando cualquier ilegalidad contra una persona, por lo tanto, la acusación es motivada cuando el fiscal utiliza adecuadamente los elementos de convicción en el caso, fundados en derecho, para que el hecho sea probado en el juicio (González y Ballesteros, 2019).	Conforme a Gonzales y Ballesteros (2019), indican que la etapa intermedia incluye: definición de la hipótesis acusatoria (teoría del caso); juicio de admisibilidad de la acusación, admisión de la prueba que se producirá en juicio y saneamiento del proceso	Hipótesis acusatoria	Fáctico	Escala tipo likert Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca
				Jurídico	
				Probatorio	
			Juicio de admisibilidad de la acusación	Defectos materiales	
				Defectos formales	
				Defectos procesales	
			Admisión de la prueba	Pruebas documentales	
				Fuentes de pruebas verificadas	
Saneamiento procesal	Análisis preclusivo de las cuestiones procesales				

Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Estimado(a) Dr.(a) el presente cuestionario parte de un estudio sobre la argumentación jurídica en acusación del delito de agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía Cusco, 2021. A continuación, se le presentará una serie de preguntas con cinco alternativas:

5 = Usa siempre

4 = Usa casi siempre

3 = Usa a veces

2 = Casi nunca usa

1 = Nunca usa

Marque la opción que sea más conveniente según a su percepción. De antemano agradecerle por su colaboración e informarle que los datos obtenidos serán confidenciales y solo servirá para fines académicos.

Nro.	Ítems	Usa Siempre	Usa casi siempre	Usa a veces	Casi nunca usa	Nunca usa
1	¿Cómo valora usted el uso de la lógica deductiva en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
2	¿Cómo valora usted el uso coherente y adecuado de argumentos jurídicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
3	¿Cómo valora usted el uso de la normatividad en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
4	¿Cómo valora usted el uso de precedentes vinculantes en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
5	¿Cree usted que se usa la legitimación activa del fiscal y la legitimación pasiva del acusado en la redacción de la acusación					

	fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
6	¿Cómo valora usted el uso de los ámbitos de la argumentación jurídica como la producción de normas, aplicación de normas y la dogmática jurídica en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
7	¿Cómo valora usted el uso de hechos fácticos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
8	¿Cómo valora usted la secuencia de los hechos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
9	¿Cómo valora usted el uso de los requisitos objetivos como fundamentación fáctica, fundamentación jurídica y la petición de una concreta sanción penal en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
10	¿Cómo valora usted el uso de recursos lingüísticos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
11	¿Cómo valora usted el uso de conceptos jurídicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
12	¿Cómo valora usted el uso de la argumentación jurídica de modo preciso, concreto y claro en los hechos atribuidos al imputado en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
13	¿Cómo valora usted el uso de criterios axiológicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
14	¿Cómo valora usted el uso de fundamentos, criterios y razones estructurados en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de					

	agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
15	¿Cómo valora usted el uso de criterios del derecho que coadyuvan en la aplicación de normas jurídicas en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?					

CUESTIONARIO PARA MEDIR EL REQUERIMIENTO ACUSATORIO

Estimado(a) Dr.(a) el presente cuestionario parte de un estudio sobre la argumentación jurídica en acusación del delito de agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar en una Fiscalía Cusco, 2021. A continuación, se le presentará una serie de preguntas con cinco alternativas:

5 = Siempre

4 = Casi siempre

3 = A veces

2 = Casi nunca

1 = Nunca

Marque la opción que sea más conveniente según a su percepción. De antemano agradecerle por su colaboración e informarle que los datos obtenidos serán confidenciales y solo servirá para fines académicos.

Nro.	Ítems	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
1	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente fáctico?					
2	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente jurídico?					
3	¿En el requerimiento acusatorio de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la finalidad de controlar la actividad del titular de la acción penal por parte de la opinión pública cumpliendo así con el requisito de publicidad?					
4	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente probatorio?					
5	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con los elementos de convicción que fundamentan el requerimiento acusatorio?					
6	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido					

	con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos materiales?					
7	¿En el requerimiento acusatorio del fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos fácticos?					
8	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos formales?					
9	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con los requisitos que debe contener una acusación como, la motivación, las medidas de coerción subsistentes y una calificación principal y calificación alternativa?					
10	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos procesales?					
11	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la finalidad de garantizar la posibilidad de control de la acusación que se realizará en la etapa intermedia?					
12	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la admisión de prueba en su componente de pruebas documentales?					
13	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la admisión de prueba en su componente de fuente de pruebas?					
14	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el saneamiento procesal tomando en cuenta el análisis preclusivo de las cuestiones procesales?					
15	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se cumple con la congruencia entre lo que fue objeto de formalización de investigación preparatoria y lo que es objeto de acusación?					

Anexo 4. Instrumentos validados por 3 expertos



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Concepción formal							
1	¿Cómo valora usted en términos generales el uso de la lógica deductiva en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
2	¿Cómo valora usted el uso coherente y adecuado de argumentos jurídicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
	DIMENSIÓN: Concepción material	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Cómo valora usted en términos generales el uso de la normatividad en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
4	¿Cómo valora usted el uso de precedentes vinculantes en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
5	¿Cree usted que se usa la legitimación activa del fiscal y la legitimación pasiva del acusado en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
6	¿Cómo valora usted el uso de los ámbitos de la argumentación jurídica como la producción de normas, aplicación de normas y la dogmática jurídica en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
7	¿Cómo valora usted en términos generales el uso de hechos fácticos en la redacción de la acusación fiscal en casos de	X		X		X		

	delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?						
8	¿Cómo valora usted la secuencia de los hechos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
9	¿Cómo valora usted el uso de los requisitos objetivos como fundamentación fáctica, fundamentación jurídica y la petición de una concreta sanción penal en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
DIMENSIÓN 3: Concepción pragmática		Si	No	Si	No	Si	No
10	¿Cómo valora usted el uso de recursos lingüísticos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
11	¿Cómo valora usted el uso de conceptos jurídico en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra la mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
12	¿Cómo Valora usted el uso de la argumentación jurídica de modo preciso, concreto y claro en los hechos atribuidos al imputado en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
13	¿Cómo valora usted el uso de criterios axiológicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
14	¿Cómo valora usted el uso de fundamentos, criterios y razones estructurados en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
15	¿Cómo valora usted el uso de criterios del derecho que coadyuban en la aplicación de normas jurídicas en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): MEJORAR REDACCION

Opinión de aplicabilidad: Aplicable | Aplicable después de corregir | | No aplicable |

Apellidos y nombres del validador. DNI: COACALLA CALLA SERGIO ABELARDO DNI: 02418552

Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL y PROCESAL CONSTITUCIONAL

CUSCO 23 de Mayo del 2022

- Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado
- Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



Firma del Experto Informante.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL REQUERIMIENTO ACUSATORIO

Nº	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Hipótesis acusatoria								
1	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente fáctico?	X		X		X		
2	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente jurídico?	X		X		X		
3	¿En el requerimiento acusatorio de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la finalidad de controlar la actividad del titular de la acción penal por parte de la opinión pública cumpliendo así con el requisito de publicidad?	X		X		X		
4	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente probatorio?	X		X		X		
5	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con los elementos de convicción que fundamentan el requerimiento acusatorio?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Juicio de admisibilidad de la acusación								
6	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos materiales?	X		X		X		

7	¿En el requerimiento acusatorio del fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos fácticos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos formales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con los requisitos que debe contener una acusación como: la motivación, las medidas de coerción subsistentes y una calificación principal y calificación alternativa?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos procesales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la finalidad de garantizar la posibilidad de control de la acusación que se realizara en la etapa intermedia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIMENSION 3: Admisión de la prueba		Si	No	Si	No	Si	No
12	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la admisión de prueba en su componente de pruebas documentales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

se ha cumplido con la admisión de prueba en su componente de fuente de pruebas?							
DIMENSION 4: Sancamiento procesal		Si	No	Si	No	Si	No
14	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el saneamiento procesal tomando en cuenta el análisis preclusivo de las cuestiones procesales?	X		X		X	
15	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se cumple con la congruencia entre lo que fue objeto de formalización de investigación preparatoria y lo que es objeto de acusación?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): MEJORAR REDACCIÓN

Opinión de aplicabilidad: Aplicable | Aplicable después de corregir | No aplicable |

Apellidos y nombres del validador, Dr/ Mg: COCALLA CALLA SERGIO ABELARDO DNI: 02418552

Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL y PROCESAL CONSTITUCIONAL

- *Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Cusco, 23 de Mayo del 2023



Firma del Experto Informante.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación,
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	TITULO DE ABOGADO Fecha de diploma: 24/08/1993 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PERU
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	ABOGADO Fecha de diploma: 24/08/1993 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PERU
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 24/10/1986 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PERU
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	MAESTRO/MAGISTER EN DERECHO DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 05/05/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL. Fecha matricula: 15/01/2006 Fecha egreso: 30/12/2007	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ PERU

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1 Concepción formal							
1	¿Cómo valora usted en términos generales el uso de la lógica deductiva en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		Y		X		
2	¿Cómo valora usted el uso coherente y adecuado de argumentos jurídicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	Y		X		X		
	DIMENSION: Concepción material	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Cómo valora usted en términos generales el uso de la normatividad en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	Y		Y		X		
4	¿Cómo valora usted el uso de precedentes vinculantes en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		Y		X		
5	¿Cree usted que se usa la legitimación activa del fiscal y la legitimación pasiva del acusado en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	Y		X		X		
6	¿Cómo valora usted el uso de los ámbitos de la argumentación jurídica como la producción de normas, aplicación de normas y la dogmática jurídica en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
7	¿Cómo valora usted en términos generales el uso de hechos fácticos en la redacción de la acusación fiscal en casos de	X		X		X		

	delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?						
8	¿Cómo valora usted la secuencia de los hechos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
9	¿Cómo valora usted el uso de los requisitos objetivos como fundamentación fáctica, fundamentación jurídica y la petición de una concreta sanción penal en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
	DIMENSION 3: Concepción pragmática	Si	No	Si	No	Si	No
10	¿Cómo valora usted el uso de recursos lingüísticos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
11	¿Cómo valora usted el uso de conceptos jurídicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
12	¿Cómo Valora usted el uso de la argumentación jurídica de modo preciso, concreto y claro en los hechos atribuidos al imputado en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
13	¿Cómo valora usted el uso de criterios axiológicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
14	¿Cómo valora usted el uso de fundamentos, criterios y razones estructurados en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
15	¿Cómo valora usted el uso de criterios del derecho que coadyuban en la aplicación de normas jurídicas en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ortografía mejor

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del validador, Dr/ Mg: Luisa Elisa Pardo Antonio DNI: 24710984

Especialidad del validador: Derecho Penal Penal

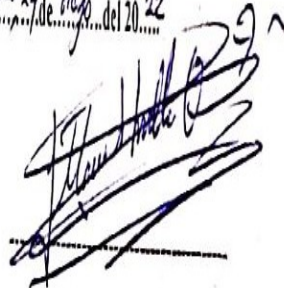
*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Cusco 24 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL REQUERIMIENTO ACUSATORIO

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: Hipótesis acusatoria								
1	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente fáctico?	X		X		X		
2	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente jurídico?	X		X		X		
3	¿En el requerimiento acusatorio de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la finalidad de controlar la actividad del titular de la acción penal por parte de la opinión pública cumpliendo así con el requisito de publicidad?	X		X		X		
4	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente probatorio?	X		X		X		
5	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con los elementos de convicción que fundamentan el requerimiento acusatorio?	X		X		X		
DIMENSION 2: Juicio de admisibilidad de la acusación								
6	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos materiales?	X		X		X		

7	¿En el requerimiento acusatorio del fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos fácticos?	X		X		X	
8	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos formales?	X		X		X	
9	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con los requisitos que debe contener una acusación como, la motivación, las medidas de coerción subsistentes y una calificación principal y calificación alternativa?	X		X		X	
10	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos procesales?	X		X		X	
11	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la finalidad de garantizar la posibilidad de control de la acusación que se realizara en la etapa intermedia?	X		X		X	
DIMENSION 3: Admisión de la prueba		Si	No	Si	No	Si	No
12	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la admisión de prueba en su componente de pruebas documentales?	X		X		X	
13	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar	X		X		X	

se ha cumplido con la admisión de prueba en su componente de fuente de pruebas?							
DIMENSIÓN 4: Saneamiento procesal		Si	No	Si	No	Si	No
14	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el saneamiento procesal tomando en cuenta el análisis preclusivo de las cuestiones procesales?	X		X		X	
15	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se cumple con la congruencia entre lo que fue objeto de formalización de investigación preparatoria y lo que es objeto de acusación?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Integrar mejor

Opinión de aplicabilidad: Aplicable | Aplicable después de corregir | | No aplicable | |

Apellidos y nombres del validador: Dr/ Mg: Lorella Ruiz Marco Antonio DNI: 24710984

Especialidad del validador: Derecho Penal Penal

- *Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Cusco 24 de Mayo del 2022

 Firma del Experto Informante.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Comunicación e
Información, Innovación y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LAVILLA QUISEP, MARCO ANTONIO DNI 24710984	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 29/12/1995 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
LAVILLA QUISEP, MARCO ANTONIO DNI 24710984	ABOGADO Fecha de diploma: 24/05/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
LAVILLA QUISEP, MARCO ANTONIO DNI 24710984	MAGISTER EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 16/08/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 16/04/2010 Fecha egreso: 06/08/2019	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CACERES VELÁSQUEZ <i>PERU</i>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Concepción formal							
1	¿Cómo valora usted en términos generales el uso de la lógica deductiva en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
2	¿Cómo valora usted el uso coherente y adecuado de argumentos jurídicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
	DIMENSIÓN: Concepción material							
		Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Cómo valora usted en términos generales el uso de la normatividad en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
4	¿Cómo valora usted el uso de precedentes vinculantes en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
5	¿Cree usted que se usa la legitimación activa del fiscal y la legitimación pasiva del acusado en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
6	¿Cómo valora usted el uso de los ámbitos de la argumentación jurídica como la producción de normas, aplicación de normas y la dogmática jurídica en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X		
7	¿Cómo valora usted en términos generales el uso de hechos fácticos en la redacción de la acusación fiscal en casos de	X		X		X		

	delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?						
8	¿Cómo valora usted la secuencia de los hechos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
9	¿Cómo valora usted el uso de los requisitos objetivos como fundamentación fáctica, fundamentación jurídica y la petición de una concreta sanción penal en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
DIMENSION 3: Concepción pragmática		Si	No	Si	No	Si	No
10	¿Cómo valora usted el uso de recursos lingüísticos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
11	¿Cómo valora usted el uso de conceptos jurídicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
12	¿Cómo Valora usted el uso de la argumentación jurídica de modo preciso, concreto y claro en los hechos atribuidos al imputado en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
13	¿Cómo valora usted el uso de criterios axiológicos en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
14	¿Cómo valora usted el uso de fundamentos, criterios y razones estructurados en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	
15	¿Cómo valora usted el uso de criterios del derecho que coadyuban en la aplicación de normas jurídicas en la redacción de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): CARGAR SISTEMAS

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del validador. Dni/Mc: SARA POCCAMUNCA EDWIN BRASIN DNI: 42515452

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

- *Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Cusco 24 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL REQUERIMIENTO ACUSATORIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Hipótesis acusatoria								
1	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente fáctico?	X		X		X		
2	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente jurídico?	X		X		X		
3	¿En el requerimiento acusatorio de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la finalidad de controlar la actividad del titular de la acción penal por parte de la opinión pública cumpliendo así con el requisito de publicidad?	X		X		X		
4	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la teoría del caso en su componente probatorio?	X		X		X		
5	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con los elementos de convicción que fundamentan el requerimiento acusatorio?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Juicio de admisibilidad de la acusación								
6	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos materiales?	X		X		X		

7	¿En el requerimiento acusatorio del fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos fácticos?	X		X		X	
8	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos formales?	X		X		X	
9	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con los requisitos que debe contener una acusación como, la motivación, las medidas de coerción subsistentes y una calificación principal y calificación alternativa?	X		X		X	
10	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el juicio de admisibilidad del caso al verificar los defectos procesales?	X		X		X	
11	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la finalidad de garantizar la posibilidad de control de la acusación que se realizara en la etapa intermedia?	X		X		X	
DIMENSIÓN 3: Admisión de la prueba		Si	No	Si	No	Si	No
12	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con la admisión de prueba en su componente de pruebas documentales?	X		X		X	
13	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar	X		X		X	

se ha cumplido con la admisión de prueba en su componente de fuente de pruebas?							
DIMENSIÓN 4: Saneamiento procesal		Si	No	Si	No	Si	No
14	¿En la formalización de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se ha cumplido con el saneamiento procesal tomando en cuenta el análisis preclusivo de las cuestiones procesales?	X		X		X	
15	¿En el requerimiento de la acusación fiscal en casos de delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar se cumple con la congruencia entre lo que fue objeto de formalización de investigación preparatoria y lo que es objeto de acusación?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): CORREGIR SINTAXIS

Opinión de aplicabilidad: Aplicable |X| Aplicable después de corregir | | No aplicable | |

Apellidos y nombres del validador. DNI: SARA POCCOHUANCA EDWIN EFRAIN DNI: 42813482

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CUSCO 24 de Mayo del 2022



Firma del Experto Informante.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SARA POCCHOUANCA, EDWIN EFRAIN DNI 42813482	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 17/02/2009 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
SARA POCCHOUANCA, EDWIN EFRAIN DNI 42813482	ABOGADO Fecha de diploma: 09/07/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
SARA POCCHOUANCA, EDWIN EFRAIN DNI 42813482	MAGISTER EN DERECHO MENCION DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 03/09/14 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
SARA POCCHOUANCA, EDWIN EFRAIN DNI 42813482	DOCTOR EN DERECHO Fecha de diploma: 12/11/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 30/07/2012 Fecha egreso: 10/04/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>